



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y PROYECTOS

OF. ORD. N° 247.- /

MAT.: Cumplimiento Medida N° 22 de la Agenda Normativa 2007, "Revisión del Capítulo V del Compendio de Normas Aduaneras, relativo a la anulación y modificación de las declaraciones aduaneras".

ADJ.: Minuta sobre estudio "Propuesta de Regulación del Proceso Legal de Tramitación de Declaraciones de Destinaciones Aduaneras".

VALPARAÍSO, **7 ENE 2008**

DE: SUBDIRECTOR JURÍDICO

A : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

Considerando que dentro del marco de la Agenda Normativa 2007, se fijó como medida N° 22, la revisión del Capítulo V del Compendio de Normas Aduaneras, relativo a la anulación y modificación de las declaraciones aduaneras, durante este año se efectuó la contratación del estudio "Propuesta de Regulación del Proceso Legal de Tramitación de Declaraciones de Destinaciones Aduaneras", el que fue adjudicado al abogado Sr. Juan José Pérez-Cotapos Contreras.

De acuerdo con las Bases Administrativas, dentro del objetivo general del estudio se consideró la elaboración de una propuesta de modificación de la Ordenanza de Aduanas, que enmarque jurídicamente el diseño de tramitación de las destinaciones aduaneras y que dé cuenta de la realidad a que se ve enfrentada hoy día la Aduana y el comercio exterior; y como objetivos específicos del mismo, se fijaron los siguientes:

- a. Elaborar un análisis del proceso actualmente contemplado en la ley para la tramitación de las declaraciones de destinación aduanera, identificando específicamente las etapas que comprende y el fundamento, requisitos y efectos de cada uno de ellas.
- b. Identificar los errores o inconsistencias internas que se observen en el marco legal actualmente vigente.
- c. Describir el proceso efectivamente aplicado en la actualidad, y compararlo con el proceso establecido en la Ordenanza de Aduanas, identificando las brechas existentes.
- d. Elaborar propuesta de modificación legal que contenga una regulación de la tramitación de las destinaciones aduaneras, a la luz de lo concluido en los objetivos específicos anteriores.

Al respecto, el consultor ha presentado el informe adjunto, el que contiene dentro de la revisión de la etapa de legalización de la destinación aduanera, un análisis del principio de inmutabilidad de la destinación y la modificación e invalidación de ésta, que incluye el estudio de las normas de la Ordenanza de Aduanas y del Capítulo V del Compendio de Normas Aduaneras.

Saluda atentamente a usted,

MAURICIO ZELADA PÉREZ  
SUBDIRECTOR JURÍDICO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

MZP/RGH

S.D. 1457